



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-080-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Que, el art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, expresa: Vicealcalde o vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2018, la abogada Anita Rivas Párraga presentó la renuncia irrevocable al cargo de alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, por lo que de acuerdo al contenido del artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, le corresponde asumir la alcaldía del cantón Francisco de Orellana al vicealcalde señor Antonio Cabrera Vera hasta la culminación del periodo;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, celebrada el día martes 26 de diciembre de 2018, dentro el orden del día se trato el siguiente punto: "Elección y designación del Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana";

Que, la concejala Piedad Margoth Jipa Pimbo, ha mocionado a la señora Magdalena Mera Castillo para que sea elegida y designada vicealcaldesa del cantón Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales-concejales y alcalde:

DESIGNAR A LA SEÑORA MAGDALENA PILAR MERA CASTILLO COMO VICEALCALDESA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 14 DE MAYO DEL 2019.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión Administrativa, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Participación y Desarrollo, GAPAM, Gestión de Talento Humano, Gestión Ambiental, Gestión Turística y Desarrollo Económico Local, Cooperación Internacional y Proyectos, Gestión de Servicios Públicos, Gestión de Riesgos, Planificación Territorial, Justicia y Control Público, Señores Concejales, Planificación Territorial, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día miércoles 26 de diciembre del 2018.

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

